

GILBERTO NOVOA MONTALVO,  
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, ENCARGADO DEL  
DESPACHO EN QUITO, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, ME-  
DIANTE RESOLUCION N°ADM-83-107 DE 17 DE JUNIO DE 1983, DE LA  
SEÑORA SUPERINTENDENTE.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública de 18 de abril de 1983, celebrada ante el Notario Tercero del cantón Ambato, se ha constituido la compañía "PROHABITAT SOCIEDAD ANÓNIMA";

QUE el señor arquitecto Rodrigo Sevilla Cobo, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación de la constitución de la compañía "PROHABITAT SOCIEDAD ANÓNIMA", para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resoluciones N°s. 535 de 25 de marzo de 1982 y 201 de 28 de marzo de 1983, ha autorizado al señor Ghazanfar Javid, de nacionalidad iraní, residente en el Ecuador en forma legal, para que invierta con el carácter de inversionista nacional, la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL SUCRES en la constitución de la compañía "PROHABITAT S.A.", y, mediante Resoluciones N°s. 542 de 25 de mayo de 1982 y 212 de 28 de marzo de 1983, autoriza al señor Alf Javid, de nacionalidad iraní, residente en el Ecuador en forma legal, para que invierta con el carácter de inversionista nacional la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES en la constitución de la antes mencionada Compañía;

QUE en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 3136-C, de 4 de enero de 1979, se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de la Construcción de Ambato, bajo el N° T-101, de 18 de mayo de 1983;

QUE el Banco del Tungurahua Sociedad Anónima, ha certificado el depósito en la cuenta de Integración de Capital;

QUE la escritura pública antes mencionada guarda conformidad con el informe y el memorando N°DIA-IAE-83-230 de 8 de junio de 1983, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia;

QUE el Departamento Jurídico de esta Entidad mediante memorando N°DJ-CA-83-197 de 20 de junio de 1983, emitió informe favorable para la constitución de la compañía "PROHABITAT SOCIEDAD ANÓNIMA";

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

- dos -

-1-SEP83

21

aludida, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía "PROHABITAT SOCIEDAD ANÓNIMA", con domicilio en la ciudad de Ambato y un capital social de OCHO MIL LONES DOS MIL SUCRES (S/. 8'002.000,00), dividido en ocho mil dos acciones ordinarias y nominativas de un mil sucre cada una, de conformidad con los términos constantes en la escritura pública de 18 de abril de 1983, celebrada ante el Notario Tercero del cantón Ambato.

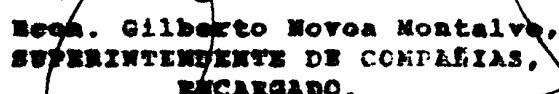
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Tercero del cantón Ambato, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 18 de abril de 1983, otorgada en esa Notaría, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario tendrá razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, de conformidad con el artículo 163 de la Ley de Compañías, el señor Registrador del cantón Ambato, inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, en el libro correspondiente, esta Resolución y la escritura pública de constitución de la compañía "PROHABITAT SOCIEDAD ANÓNIMA", celebrada el 18 de abril de 1983, ante el Notario Tercero del cantón Ambato. Se archivarán una copia de dicha escritura y se devolverán las restantes, con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Ambato, un extracto de la escritura pública de 18 de abril de 1983, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada una copia de la escritura, con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito,

  
Hon. Gilberto Novoa Montalvo,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,  
ENCARGADO.

DY-CA  
MCLB  
19-VI-83  




da inscrita con esta fecha la presente Resolución N° 12491 de la Superintendencia de Compañías de 21 de Junio de 1.983.- Jun-  
tamente con la escritura, bajo el número: Doscientos veintitres-  
(223) del Registro Mercantil.- se anotó con el N° 4290 del Li-  
bro Reportorio.- Si cumplimiento a la disposición contenida en  
el Art. tercero de dicha Resolución Cumpli con lo dispuesto en  
el Art. 33 del Código de Comercio.- Queda archivada la segunda -  
copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Agosto 15 de 1.983

El Registrador de la Propiedad. Encargado

